



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de octubre de 2021

**Acta N°37**

**Res. N° 2700/021**

**Exp. N° 2021-25-2-002132**

**DSPP/DBH/SA**

**VISTO:** la Resolución N° 5, Acta N° 140 de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la que se avala la trasposición de créditos planteada por la División Programación y Presupuesto de fojas 1 a 6 de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que motiva la presente trasposición, la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" a la ejecución de crédito actual y la proyectada para cierre de ejercicio;

II) que el gran número de rubros en que se distribuyen las asignaciones presupuestales, la movilidad del personal reflejados en los cambios de radicación entre las diferentes modalidades educativas, la creación y transformación de escuelas y la toma de decisiones en la administración de los recursos en el transcurso del ejercicio, hacen necesario el ajuste periódico de las mismas;

III) que por tanto corresponde adecuar los créditos, del Grupo 0 "Servicios Personales" en la Financiación 1.1 Rentas Generales" en los diferentes programas y proyectos de la DGEIP, tal cual se expresa en los cuadros presupuestales que lucen de fojas 2 a 6, por un monto total de \$ 465.857.781 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y uno);

IV) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (Folio 7) informa disponibilidad de

crédito, por un monto total de \$ 465.857.781 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y uno), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 5100;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reformante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
U.E 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	021000	Sueldo basico de funciones Contratadas	1.395.000
			022000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	310.000
			024000	Compensacion maxima al grado	570.000
			042034	Por Funciones Distintas al Cargo	4.141
			042038	Por compensaciones transitorias	3
			048003	Aumento Especial Arts.2 y 3 De	20.844
			071000	Prima por Matrimonio	60.000
			073000	Prima por Nacimeinto	65.000
			074000	Prestaciones por Hijo	162.000
		099000	Otras retribuciones	21.926.100	
		203 - Educación Común	012000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	59.000
			013000	Dedicacion total	955.000
			021000	Sueldo basico de funciones Contratadas	2.945.000
			022000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	307.000
			024000	Compensacion maxima al grado	942.000
			044001	Prima por antigüedad	297.000
			048003	Aumento Especial Arts.2 y 3 De	96.673
			048018	COMPLEMENTO POR NO ALCANZAR EL MINIMC	98.242
	071000		Prima por Matrimonio	10.000	
	074000	Prestaciones por Hijo	1.285.085		
	099000	Otras retribuciones	40.719.900		
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	013000	Dedicacion total	860.000
			021000	Sueldo basico de funciones Contratadas	6.465.000
			022000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	990.000
			024000	Compensacion maxima al grado	2.120.000
			037000	Suplencias	21.780.000
			042002	Compensacion Diaria por perman	340.000
			042013	Por Dedicacin Especial	1.300.000
			042034	Por Funciones Distintas al Cargo	150.000
			042038	Por compensaciones transitorias	66.286
			042105	Compensación Personal Transitoria	2.619
			048003	Aumento Especial Arts.2 y 3 De	66.878
			048018	COMPLEMENTO POR NO ALCANZAR EL MINIMC	149.458
			048023	Rec. Salarial No Docente	1.010.000
			055000	Retribuciones Redistribuidos	4
			073000	Prima por Nacimeinto	500.000
074000			Prestaciones por Hijo	500.000	



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

U.E 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	011000	Sueldo basico permanente	33.620.236		
			012000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	390.000		
			013000	Dedicacion total	10.200.000		
			021000	Sueldo basico de funciones Contratadas	17.660.000		
			022000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	750.000		
			024000	Compensacion maxima al grado	6.650.000		
			037000	Suplencias	24.850.000		
			042002	Compensacion Diaria por perman	450.000		
			042010	Prima Tecnica	15.100.000		
			042013	Por Dedicacin Especial	450.000		
			042014	Por Permanencia a la Orden	1.000.000		
			042032	Por Continuar en Actividad A.2	22.450.000		
			042034	Por Funciones Distintas al Cargo	100.000		
			042038	Por compensaciones transitorias	116.291		
			042105	Compensación Personal Transitoria	110.825		
			044001	Prima por antigüedad	330.000		
			048003	Aumento Especial Arts.2 y 3 De	276.317		
			048007	% Diferencial del Aumento A.18	2.200.000		
			048009	Aumento Sueldo Partida Dec.203	2.400.000		
			048013	Aumento Diferencial Docente	5.100.000		
			048017	Aumento 01/05/03 Decreto 191/003	4.325.000		
			048018	COMPLEMENTO POR NO ALCANZAR EL MINIMC	2.791.070		
			048019	Partida para Redistribución de Funcionarios	1.475.000		
			048023	Rec. Salarial No Docente	12.750.000		
			048026	Consejo Salario Acuerdo 01/2007	6.500.000		
			048028	Consejo de Salario Acuerdo 2008	8.000.000		
			048031	Consejo Salarial enero 2009 No Docente	8.470.000		
			048032	Recuperación salarial 2010	2.740.000		
			055000	Retribuciones Redistribuidos	55.320		
			058000	Horas extras	300.000		
			059000	Sueldo anual complementario	7.565.000		
			068000	Compensacin por Alimentacin	11.640.000		
			072000	Hogar Constituido	16.670.000		
			073000	Prima por Nacimeinto	1.000.000		
			074000	Prestaciones por Hijo	9.080.000		
			081000	Aporte Patronal Sistema Seguridad Social	32.747.000		
			082000	Otros Aportes Patronales	1.404.500		
			083000	Impuesto sobre Retribuciones P	24.916.700		
			087000	Ap.Pat.Fonasa	7.600.000		
			089000	Otras Cargas Legales Sobre Servicios personale	1.040.700		
			603 - Educación Primaria	204 - Educación Especial	011000	Sueldo basico permanente	2.829.996
					012000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	105.000
					021000	Sueldo basico de funciones Contratadas	510.000
					022000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	45.000
					024000	Compensacion maxima al grado	235.000
					042002	Compensacion Diaria por perman	155.000
					042032	Por Continuar en Actividad A.2	1.330.000
					042034	Por Funciones Distintas al Cargo	90.000
					042038	Por compensaciones transitorias	4
					042105	Compensación Personal Transitoria	4.488
					044001	Prima por antigüedad	670.000
					048003	Aumento Especial Arts.2 y 3 De	119.453
					048018	COMPLEMENTO POR NO ALCANZAR EL MINIMC	359.322
					048023	Rec. Salarial No Docente	150.000
					055000	Retribuciones Redistribuidos	35.889
071000	Prima por Matrimonio	60.000					
073000	Prima por Nacimeinto	120.000					
074000	Prestaciones por Hijo	10.000					
205 - Formación en Servicio	068000	Compensacin por Alimentacin			100.000		
	082000	Otros Aportes Patronales			129.000		
	087000	Ap.Pat.Fonasa			260.000		
	089000	Otras Cargas Legales Sobre Servicios personale			92.500		

U.E 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	012000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	605.000
			014000	Compensacion maxima al grado	770.000
			015000	Gastos de representacion	180.000
			021000	Sueldo basico de funciones Contratadas	4.932.000
			022000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	270.000
			024000	Compensacion maxima al grado	400.000
			042014	Por Permanencia a la Orden	8.566.000
			042032	Por Continuar en Actividad A.2	420.000
			042034	Por Funciones Distintas al Cargo	2.696.000
			042038	Por compensaciones transitorias	33.101
			042042	Compensacin Choferes Presiden	619.000
			042105	Compensación Personal Transitoria	413.197
			044001	Prima por antigüedad	1.093.000
			048003	Aumento Especial Arts.2 y 3 De	286.263
			048007	% Diferencial del Aumento A.18	211.000
			048009	Aumento Sueldo Partida Dec.203	78.000
			048013	Aumento Diferencial Docente	10.362.000
			048018	COMPLEMENTO POR NO ALCANZAR EL MINIMO	602.876
			048019	Partida para Redistribución de Funcionarios	3.044.000
			048023	Rec. Salarial No Docente	1.153.000
			048026	Consejo Salario Acuerdo 01/2007	196.000
			048028	Consejo de Salario Acuerdo 2008	142.000
			048032	Recuperación salarial 2010	189.000
			059000	Sueldo anual complementario	863.000
			068000	Compensacin por Alimentacin	26.000
			072000	Hogar Constituido	1.120.000
			073000	Prima por Nacimiento	120.000
			074000	Prestaciones por Hijo	800.000
			081000	Aporte Patronal Sistema Seguridad Social	3.049.000
			082000	Otros Aportes Patronales	291.500
087000	Ap.Pat.Fonasa	1.046.000			
089000	Otras Cargas Legales Sobre Servicios personal	68.000			
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>465.857.781</b>
<b>U.E. - Programa - Proyecto Reforzado</b>					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Pesos
U.E 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011000	Sueldo basico permanente	34.762.760
			012000	Incremento por mayor horario permanente (8hc	165.000
			013000	Dedicacion total	415.000
			014000	Compensacion maxima al grado	540.000
			037000	Suplencias	2.720.000
			042010	Prima Tecnica	1.760.000
			042013	Por Dedicacin Especial	185.000
			042014	Por Permanencia a la Orden	385.000
			042032	Por Continuar en Actividad A.2	490.000
			044001	Prima por antigüedad	70.000
			048007	% Diferencial del Aumento A.18	670.000
			048009	Aumento Sueldo Partida Dec.203	425.000
			048013	Aumento Diferencial Docente	2.390.000
			048017	Aumento 01/05/03 Decreto 191/003	680.000
			048018	COMPLEMENTO POR NO ALCANZAR EL MINIMO	328
			048019	Partida para Redistribución de Funcionarios	460.000
			048023	Rec. Salarial No Docente	310.000
			048026	Consejo Salario Acuerdo 01/2007	1.277.000
			048028	Consejo de Salario Acuerdo 2008	1.640.000
			048031	Consejo Salarial enero 2009 No Docente	1.550.000
			048032	Recuperación salarial 2010	352.000
			059000	Sueldo anual complementario	4.342.000
			068000	Compensacin por Alimentacin	2.309.000
			072000	Hogar Constituido	550.000
			081000	Aporte Patronal Sistema Seguridad Social	10.447.500
			082000	Otros Aportes Patronales	504.000
			083000	Impuesto sobre Retribuciones P	9.226.000
			087000	Ap.Pat.Fonasa	2.354.000
			089000	Otras Cargas Legales Sobre Servicios personal	154.000



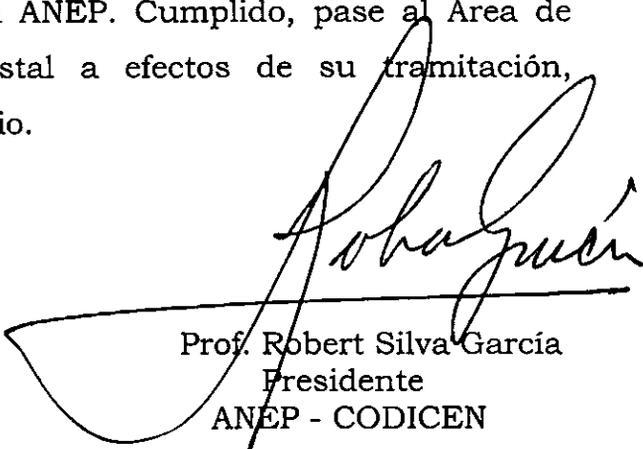
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

U.E 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	011000	Sueldo basico permanente	59.078.500
			014000	Compensacion maxima al grado	840.000
			037000	Suplencias	3.026.000
			042002	Compensación Diaria por perman	66.000
			042010	Prima Técnica	4.357.200
			042013	Por Dedicacin Especial	130.000
			042014	Por Permanencia a la Orden	1.424.000
			042032	Por Continuar en Actividad A.2	1.764.000
			048007	% Diferencial del Aumento A.18	1.000.000
			048009	Aumento Sueldo Partida Dec.203	848.000
			048013	Aumento Diferencial Docente	830.000
			048017	Aumento 01/05/03 Decreto 191/003	1.921.000
			048019	Partida para Redistribución de Funcionarios	141.000
			048023	Rec. Salarial No Docente	548.000
			048026	Consejo Salario Acuerdo 01/2007	2.820.000
			048028	Consejo de Salario Acuerdo 2008	3.562.000
			048031	Consejo Salarial enero 2009 No Docente	3.870.000
			048032	Recuperación salarial 2010	1.050.000
			059000	Sueldo anual complementario	7.951.000
			068000	Compensación por Alimentación	5.160.000
			072000	Hogar Constituido	1.130.000
	081000	Aporte Patronal Sistema Seguridad Social	17.057.000		
	082000	Otros Aportes Patronales	872.000		
	083000	Impuesto sobre Retribuciones P	16.145.000		
	087000	Ap.Pat.Fonasa	3.939.000		
	089000	Otras Cargas Legales Sobre Servicios personales	376.700		
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011000	Sueldo basico permanente	89.257.200
			012000	Incremento por mayor horario permanente (8ho	815.000
			014000	Compensacion maxima al grado	2.350.000
			042010	Prima Técnica	5.960.004
			042014	Por Permanencia a la Orden	280.000
			042032	Por Continuar en Actividad A.2	12.190.000
			044001	Prima por antigüedad	450.000
			048007	% Diferencial del Aumento A.18	1.400.000
			048009	Aumento Sueldo Partida Dec.203	760.000
			048013	Aumento Diferencial Docente	5.980.000
			048017	Aumento 01/05/03 Decreto 191/003	660.000
			048019	Partida para Redistribución de Funcionarios	960.000
			048026	Consejo Salario Acuerdo 01/2007	1.770.000
			048028	Consejo de Salario Acuerdo 2008	2.400.000
			048031	Consejo Salarial enero 2009 No Docente	2.650.000
			048032	Recuperación salarial 2010	220.000
			059000	Sueldo anual complementario	10.805.000
068000			Compensación por Alimentación	3.551.340	
072000		Hogar Constituido	1.490.000		
081000		Aporte Patronal Sistema Seguridad Social	18.428.660		
082000		Otros Aportes Patronales	724.800		
083000		Impuesto sobre Retribuciones P	17.024.000		
087000		Ap.Pat.Fonasa	3.483.000		
089000		Otras Cargas Legales Sobre Servicios personales	165.000		
203 - Educación Común		014000	Compensacion maxima al grado	3.400.000	
		014000	Compensacion maxima al grado	95.000	
		037000	Suplencias	8.709.570	
		042010	Prima Técnica	140.000	
		042013	Por Dedicacin Especial	170.000	
		042014	Por Permanencia a la Orden	35.000	
		048007	% Diferencial del Aumento A.18	20.000	
		048009	Aumento Sueldo Partida Dec.203	90.000	
		048013	Aumento Diferencial Docente	90.000	
	048017	Aumento 01/05/03 Decreto 191/003	232.892		
	048026	Consejo Salario Acuerdo 01/2007	155.000		
	048028	Consejo de Salario Acuerdo 2008	150.000		
	048031	Consejo Salarial enero 2009 No Docente	170.000		
	048032	Recuperación salarial 2010	30.000		
	204 - Educación Especial	058000	Horas extras	2.000	
059000		Sueldo anual complementario	581.000		
068000		Compensación por Alimentación	480.000		
072000		Hogar Constituido	45.000		
081000		Aporte Patronal Sistema Seguridad Social	673.000		
082000		Otros Aportes Patronales	23.200		
083000		Impuesto sobre Retribuciones P	2.832.000		
087000		Ap.Pat.Fonasa	129.000		
089000		Otras Cargas Legales Sobre Servicios personales	14.690		

U.E 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	205 - Formación en Servicio	011000	Sueldo basico permanente	3.869.500
			042010	Prima Tecnica	180.000
			042014	Por Permanencia a la Orden	45.000
			042032	Por Continuar en Actividad A.2	65.000
			048007	% Diferencial del Aumento A.18	135.000
			048009	Aumento Sueldo Partida Dec.203	40.000
			048017	Aumento 01/05/03 Decreto 191/003	77.000
			048023	Rec. Salarial No Docente	60.000
			048026	Consejo Salario Acuerdo 01/2007	95.000
			048028	Consejo de Salario Acuerdo 2008	105.000
	048031	Consejo Salarial enero 2009 No Docente	62.000		
	048032	Recuperación salarial 2010	39.000		
	059000	Sueldo anual complementario	51.000		
	072000	Hogar Constituido	80.000		
	081000	Aporte Patronal Sistema Seguridad Social	585.000		
	083000	Impuesto sobre Retribuciones P	593.000		
	610 - Administración de Educación	201 - Administración de la Educación	011000	Sueldo basico permanente	17.207.937
			037000	Suplencias	7.205.000
			042002	Compensación Diaria por perman	1.860.000
			042010	Prima Tecnica	1.589.000
048017			Aumento 01/05/03 Decreto 191/003	156.000	
048031			Consejo Salarial enero 2009 No Docente	506.000	
057000			Becas de Trabajo y Pasantas	96.000	
058000			Horas extras	1.332.000	
		083000	Impuesto sobre Retribuciones P	6.753.000	
<b>Total U.E. - Programa -Proyecto Reforzado</b>				<b>465.857.781</b>	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Organizacional de la UE 02, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN